



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Año 2018

IX Legislatura

Número 53

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2018

ORDEN DEL DÍA

I. Sesión informativa de don José Francisco Ballesta Germán, alcalde del Ayuntamiento de Murcia, para informar sobre la participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 9 horas y 35 minutos.

I. Sesión informativa de don José Francisco Ballesta Germán, alcalde del Ayuntamiento de Murcia, para informar sobre la participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma.

Para sustanciar el objeto de la sesión informativa interviene el señor [Ballesta Germán](#).....1529

En el turno general interviene:

El señor [Martínez Baños](#), del G.P. Socialista.....1533

El señor [Urralburu Arza](#), del G.P. Podemos.....1535

El señor [Fernández Martínez](#), del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....1537

El señor [Coronado Romero](#), del G.P. Popular.....1537

El señor [Ballesta Germán](#) contesta a los portavoces parlamentarios.....1539

Se levanta la sesión a las 10 horas y 45 minutos.

SR. URRALBURU ARZA (VICEPRESIDENTE):

Buenos días, señorías.

Hoy tenemos un único punto en el orden del día: [sesión informativa en comisión del alcalde del Ayuntamiento de Murcia para informar sobre la participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma](#).

Como bien saben, tendrá la palabra el señor alcalde y después intervendrán los diferentes grupos en el turno general de intervenciones, y luego un cierre final del señor alcalde de Murcia, el señor Ballesta Germán.

Buenos días, señor alcalde. Tiene la palabra.

SR. BALLESTA GERMÁN (ALCALDE DE MURCIA):

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, quiero empezar felicitando a la Asamblea Regional por la iniciativa, por el acierto en la constitución de esta ponencia para el estudio de la participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma, y también quiero agradecer muy sinceramente su invitación a participar en esta Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, que les aseguro que representa para mí un honor, pues soy muy consciente de dónde y ante quiénes me hallo, los representantes legítimos del pueblo de la Región de Murcia.

En mi intervención inicial dividiré mis palabras en dos grupos:

En primer lugar, un primer bloque de la intervención será una reflexión, por un lado, sobre la participación de los ayuntamientos en los ingresos de las comunidades autónomas, pero también quiero hacer una reflexión sobre la participación en los ingresos del Estado. Serán los dos bloques iniciales de mi intervención.

Y a continuación, si me lo permiten, haré diez propuestas concretas tanto en materia de PIE, de participación en ingresos del Estado, como en participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma.

Empecemos por el primer bloque de esta intervención, puesto que consideramos imprescindible una clarificación del marco competencial de las entidades locales. En la práctica, respecto a las competencias efectivamente asumidas por las entidades locales y del ámbito denominado como gastos impropios se detectan tres situaciones:

En primer lugar, competencias de otras administraciones públicas delegadas y financiadas adecuadamente. Estas no suponen especiales problemas.

En segundo lugar, competencias asumidas voluntariamente por las entidades locales fuera del ámbito competencial obligatorio, y que deberían por tanto, al ser voluntarias, financiarse con cargo a los propios recursos de las entidades locales correspondientes.

Pero existe un tercer bloque de esos gastos impropios, que serían competencias delegadas y con financiación insuficiente. Es a este grupo al que debe darse respuesta concreta, puesto que para que las entidades locales sigamos ejerciendo competencias que todos sabemos que no nos corresponden pero son necesarias para los ciudadanos de nuestros municipios, debemos contar con fondos suficientes para llevarlas a cabo procedentes tanto de la Administración autonómica como del Estado, dado que son ellos los obligados y competentes para prestarlas.

Debe entenderse que los municipios tenemos un trato directo con los ciudadanos y sufrimos con ellos sus necesidades y carencias, y por tanto no podemos permanecer inactivos ante sus peticiones, con independencia de cuál sea la Administración competente, pero esto nos lleva a una situación económica muy difícil. No nos negamos a actuar en todos los campos a nuestro alcance, pero necesitamos que las administraciones implicadas financien aquellos servicios que cubrimos por ellas.

En concreto, el Ayuntamiento de Murcia está ejerciendo competencias de la Administración autonómica en materia de servicios sociales, educativos, sanitarios, de empleo, juventud, etcétera, cuyo gasto corriente superó los 48 millones de euros en el año 2017, 48 millones de euros en 2017, mientras que la transferencia recibida de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia fue de

9.061.239 euros. Hay, por tanto, un déficit de 39 millones de euros.

En 2017 el gasto corriente ejecutado por el Ayuntamiento de Murcia fue de 316,1 millones de euros, por lo que el 12,3% del presupuesto ha sido destinado al ejercicio de competencias distintas a las propias, y sin embargo tan solo el 2,38% del ingreso corriente liquidado proviene de transferencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El 12,3 frente al 2,3.

Estos ingresos, además de insuficientes, no están regulados por ley y son de carácter finalista o condicionado, es decir, dependen de los convenios y de la disponibilidad presupuestaria anual. Con ello, no son estables ni previsibles ni están dotados de una regla de evolución, mientras que los servicios que se prestan a los ciudadanos sí que son estables, previsibles y evolucionan normalmente al alza con el paso del tiempo.

En el caso de la participación en los ingresos del Estado tampoco el caso del Ayuntamiento de Murcia es muy satisfactorio, la situación no es satisfactoria. De los 399 millones de euros de ingresos liquidados por el Ayuntamiento de Murcia en 2017 un 67% corresponden a ingresos propios y un 28% a ingresos por transferencias. De ese 28% tan solo un 2,5%, los 9 millones de euros anteriormente referidos, proceden de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y un 25,5% (en términos absolutos son 102.139.923 millones de euros) proceden de transferencias del Estado. De estas cifras pueden deducir la importancia de las transferencias del Estado en la sostenibilidad económica del municipio de Murcia, y lamentablemente no son aquí tampoco ni los datos ni la historia muy positivos para el municipio de Murcia, más bien todo lo contrario.

Y como podría interpretarse mi opinión, mi apreciación, como subjetiva y condicionada por mis responsabilidades como alcalde de Murcia, reproduciré textualmente lo que el informe de la comisión de expertos para la revisión del modelo de financiación local, designada conjuntamente por el Gobierno de la nación y la Federación Española de Municipios y Provincias, escribe en su página 144 sobre el modelo de distribución de los ingresos del Estado en los distintos municipios. Cito textualmente: «En la medida que la fórmula distributiva existente hasta 2003 beneficiaba especialmente a las grandes ciudades, se observa cómo las seis ciudades de más de 500.000 habitantes recibían hasta 2003 por encima de los 260 euros por habitantes, mientras que Murcia, por ejemplo, la séptima ciudad de España, con una población en 2003 de 391.146 habitantes, recibía ese mismo año 158 euros por habitantes. Puesto que el criterio establecido —continúa el informe— para la dotación de recursos con el cambio de modelo en 2004 era el mantenimiento del *statu quo*, esa diferencia de financiación arrastrada del sistema anterior se consolida en 2004 como punto de partida para el nuevo». Y así es. Hoy, en el año 2018, hablo del año actual, 2018, según la previsión de entregas a cuenta realizada por el Estado el municipio de Murcia recibirá 221,52 euros por habitante. Les comparo con una serie de ciudades que están ligeramente por encima de Murcia en población y ligeramente por debajo en población: Zaragoza, 392 euros por habitante; Málaga, 407 euros por habitante; Valencia, 429 euros por habitante, casi el doble de Murcia. Ciudades que están ligeramente por debajo de Murcia en habitantes: Las Palmas de Gran Canaria, 253 euros por habitante; Córdoba, 249; Alicante, 232. Todas ellas por encima de los 221,52 euros por habitante que recibirá Murcia en este año 2018.

Por citarles alguna curiosidad, Orihuela, 70.000 habitantes, 241 euros por habitante, por citar municipios del mismo ámbito, de la misma zona, apenas 20 kilómetros de distancia.

Como concluye el referido informe de los expertos, cito textualmente: «Estas enormes diferencias en transferencias del Estado por habitante no son justificables y deberían corregirse». Por ello me permito sugerir a sus señorías que estudien también esta situación, pues el resto de municipios de la Región de Murcia se sitúa en posiciones similares a la de Murcia, y creo oportuno reclamar y reivindicar la auténtica igualdad entre todos los españoles en materia de financiación.

Con esto concluyo la primera parte de mi intervención en relación con estas reflexiones y entro en la segunda, en la que me gustaría sugerir a sus señorías diez propuestas concretas:

Primera. El sistema de transferencias intergubernamentales a las entidades locales debe integrar la participación en ingresos del Estado (PIE) como elemento nuclear y un conjunto de PICA (participaciones en ingresos de las Comunidades Autónomas). Ambas constituirían el bloque de transferencias incondicionadas que, en su caso, se complementarían con transferencias finalistas mediante las cuales la Administración central o las comunidades autónomas pudieran contribuir a desarrollar sus políticas territoriales.

Segunda. En relación con la participación en los ingresos del Estado, PIE, una vez establecida su cuantía global deben incluirse en un único fondo que a su vez sea distribuido entre las entidades locales con base exclusiva a criterios de necesidad y capacidad fiscal con objetivos niveladores. Los indicadores de necesidad, en consonancia con lo concluido por la comisión de expertos para la revisión del modelo de financiación local, deberían ser diferentes en función del tamaño del municipio. Así, para municipios de más de 20.000 habitantes, a los que se supone capacidad plena de gestión de todo tipo de competencias por sus propios medios, el indicador básico debería ser la población. En los municipios pequeños la capacidad de gestión está menos desarrollada y prevalecen núcleos rurales diseminados, problemas de despoblamiento y envejecimiento de la población más acusados y dificultades para el acceso a los servicios públicos. En consecuencia, el indicador de necesidad aplicable a estas entidades debería incluir junto con la población alguna otra variable que recoja estos elementos diferenciados.

Tercera. De igual manera a lo propuesto para la PIE (participación en ingresos del Estado), debería constituirse en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia un fondo único de PICA que englobaría:

Uno, las competencias delegadas con financiación suficiente en el caso de que existan.

Dos, las competencias delegadas y con financiación insuficiente que incluirían, lógicamente, los gastos de suplencia para compensar el déficit financiero de estas competencias ejercidas y no financiadas

Y tres, la financiación, en su caso, del incremento en el ámbito de gestión de las entidades locales en materias que hoy son competencia de las comunidades autónomas, fundamentalmente servicios sociales, incluido el desarrollo de la Ley de Dependencia, y programas deportivos y culturales.

Cuarta. Estas PICA deberían tener las siguientes características:

Primera. Suficiencia financiera, con una adecuada y justa valoración de las competencias ejercidas.

Segunda. Carácter incondicionado, pues las transferencias realizadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en beneficio de las entidades locales son actualmente de carácter condicional y mayoritariamente compensatorio, y por tanto comprometen el presupuesto de las entidades receptoras.

Tercera. Reglas de evolución con revisión, propongo quinquenal, del importe de la transferencia, todo ello sin negar, por supuesto, el derecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a hacer su política territorial en el marco de sus competencias.

Quinta. Las transferencias a realizar, para que puedan entenderse como una auténtica PICA, deben cumplir dos características. Primera, que sean automáticas y previsibles, atribuidas mediante ley, para evitar discrecionalidades, y con reglas de evolución estables, lo que las dota de previsibilidad. Así, deberían canalizarse a través de la creación de un fondo de cooperación o nivelación. Todas las competencias autonómicas que por delegación, encomienda, etcétera, se transfieran a las entidades locales deben prever los mecanismos de financiación acordes a su coste real tanto directo como indirecto, así como las fórmulas y criterios de actualización automática. En segundo lugar, deben ser transferencias incondicionadas. La incondicionalidad es fundamental, dado que hasta ahora la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los ingresos de los ayuntamientos murcianos ha tenido carácter finalista y se ha articulado a través de convenios o de planes de cooperación como el de obras y servicios municipales. El Ayuntamiento de Murcia ni siquiera ha participado en este plan en los últimos ejercicios, si bien ha recuperado para este año 2018 1,8 millones de euros. La Región de Murcia es en estos momentos la única de España en la que no existe financiación incondicionada a los municipios. En nuestra región solo existen subvenciones o transferencias condicionadas, lo que no responde al concepto de PICA.

Sexto. Murcia en su condición de capital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En Murcia se ubican -hablo del municipio de Murcia- las principales instituciones autonómicas y nacionales. Es sede del Gobierno regional, cuenta con delegaciones del Estado y de la Seguridad Social, es sede judicial, con la Ciudad de la Justicia. Tiene los hospitales de referencia regionales y de distintos municipios de la Región, en concreto los de las áreas I, VI y VII. Es la sede de la principal universi-

dad de la Región, la Universidad de Murcia, con más de 40.000 alumnos. Tiene la estación de Renfe y la futura estación de la alta velocidad, la estación de autobuses de referencia regional, con conexiones interregionales. Será sede del futuro aeropuerto internacional de la Región de Murcia. Todas estas singularidades, sin ánimo de ser exhaustivo, conllevan unos gastos y una necesidad de prestación de servicios municipales, desde seguridad, tráfico, policía local, hasta limpieza y vía pública, que exceden los normales de otros municipios. Por lo tanto, debería contar con un régimen especial de financiación para cubrir todos estos servicios tanto de la Administración autonómica como de la Administración general del Estado. Esto no constituye ninguna excepcionalidad en nuestro ámbito, pues así se hace en otras comunidades autónomas incluso uniprovinciales como es La Rioja.

Séptimo. La ley que regula la PICA debería a nuestro juicio canalizarse a través de la creación de un fondo de cooperación o nivelación calculado sobre los ingresos no financieros de la Comunidad Autónoma, incluyendo por tanto los que esta recibe del Estado. La regulación de un fondo de nivelación no debería impedir que la colaboración de la Comunidad Autónoma con las entidades locales recoja programas específicos para materias concretas, como servicios sociales, violencia de género, prevención de drogodependencias, etcétera.

Octava. Los criterios que proponemos para el reparto de este fondo de cooperación o nivelación serían los siguientes:

Primero, número de habitantes. Dato objetivo y fácilmente actualizable. Debería ser el fundamental aunque se podrían establecer grupos por tramos para dotarlo de mayor equidad.

Segundo, superficie del municipio. Un dato perfectamente objetivable.

Tercero, dispersión. Para utilizar un dato objetivo se propone utilizar el número de entidades singulares publicadas por el Instituto Nacional de Estadística.

Junto a estos tres, que deberían ser los fundamentales, habría que ponderar adicionalmente los siguientes:

Cuarto, población de 65 años o más. Un dato objetivo.

Y, en quinto lugar, el esfuerzo fiscal de los municipios, para que no se produzca una sustitución de los ingresos propios por una financiación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A todos estos y en el caso específico del municipio de Murcia, como ya hemos expuesto y argumentado, se debería contar con una compensación por los gastos derivados de su capitalidad, bien dentro del sistema de financiación de todos los municipios, bien a través de una norma específica.

Nueve. Ante el reciente anuncio del Gobierno de España de no abordar la reforma de financiación autonómica en la presente legislatura, como así estaba previsto, y debido al grave perjuicio que causa a las arcas municipales el retraso en abordar medidas legislativas, proponemos que se solicite al Gobierno de España el compromiso de abordar dentro de cada año las reformas legislativas, tributarias y financieras precisas para el correcto funcionamiento de la hacienda local. En este sentido se pronunció la IX Asamblea General de la Federación Española de Municipios y Provincias, solicitando que en el seno de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal al principio de cada año se revisen los temas de urgente solución y se propongan medidas que entrarán en vigor al inicio del año siguiente, bien mediante la Ley de Presupuestos Generales del Estado o mediante otros proyectos normativos.

En este sentido, proponemos la elevación del porcentaje de entregas a cuenta de las entidades locales al 98% (fijado actualmente en el 95%) y la creación de un fondo de compensación del IVA soportado por la Administración local en sus inversiones.

Décima y última. Creo importante abordar mediante ley el catálogo de competencias de las distintas administraciones públicas. Esta reforma, plasmada en la Ley de Bases del gobierno de Administración local, delimitará obligaciones estableciendo los mecanismos de financiación correspondientes, algo que la normativa vigente estatal y autonómica no ha conseguido, por lo que no es extraño encontrar en nuestro ordenamiento múltiples supuestos de competencias concurrentes con partidas o yuxtapuestas con otras administraciones. Es necesario, por tanto, reordenar las competencias locales y autonómicas para hacer efectiva la segunda descentralización en España y establecer un principio básico de lealtad institucional, en virtud del cual las leyes o los actos autonómicos que creen servicios de competencia municipal establezcan los mecanismos de financiación que se le atribuyen. Es necesario que los gastos que los municipios estamos prestando con carácter de suplencia reciban una

financiación adecuada.

Reiterando mi agradecimiento por su atención y el honor de la invitación a esta comisión, paso, desde luego, muy gustoso a escuchar sus opiniones y sus reflexiones.

Muchísimas gracias.

SR. URRALBURU ARZA (VICEPRESIDENTE):

Muchísimas gracias, señor Ballesta.

Tiene la palabra el señor Martínez Baños, Grupo Socialista.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Gracias, presidente.

Gracias, señor Ballesta, por su claridad y concreción, prácticamente podríamos salir hoy de aquí con la ley hecha.

Tengo que decirle que la ley que usted nos propone de participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma es bastante, bastante, bastante similar a la que nosotros presentamos hace ya algún tiempo, algunos meses, en esta Asamblea Regional, y que ahora mismo está ahí paralizada, y de lo que se trata es de llegar a acuerdos para poder tramitar esta u otra ley.

De hecho, cuando usted relataba los criterios son idénticos a los que nosotros planteamos con dos matices: la población de más de 65 años y el criterio de capitalidad, que me parece un criterio bastante razonable.

Yo me centraré en todo lo que tiene que ver con la ley de participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, porque, evidentemente, la Ley de Participación en los tributos del Estado, la PIE, no es de nuestro ámbito competencial, y sí es verdad que nosotros podemos instar al Gobierno de España pero en ningún caso tenemos capacidad legislativa. Por tanto, lo que interesa es tratar sobre nuestro ámbito legislativo.

Y ha terminado usted, cuando se refería al criterio número diez o a la propuesta número diez, hablando del catálogo de competencias y hablando de la segunda descentralización, que tantas veces se ha hablado en este país de la segunda descentralización y que nunca se ha llegado a abordar. Desde finales de los años ochenta hasta hoy día la agenda local se ha ido diversificando, usted lo ha ido explicando y ha ido matizando todo lo que tiene que ver con las competencias delegadas, con financiación, las delegadas sin financiación, aquellas que han resumido los ayuntamientos... Lo cierto y verdad es que las corporaciones locales han ido más allá de lo que es el puro bienestar material y han asumido competencias que tienen que ver con la innovación tecnológica, la regeneración de barrios, y concretamente en su municipio están en esta legislatura muy implicados en esa materia, todo lo que tiene que ver con la acción comunitaria, la educación infantil, el ocio educativo, los temas de género, de cuidado y también la cooperación al desarrollo.

Entre los años 2000 y 2007 hubo un factor clave de las políticas urbanas que se situó en el sector inmobiliario. A nadie se nos escapa esta realidad, y es verdad que a través de este sector inmobiliario se incrementaron sustancialmente, exponencialmente diría yo, los ingresos de los ayuntamientos, lo que nos hizo —hablo en plural porque yo también me siento municipalista— asumir incluso más competencias de las que veníamos asumiendo hasta esos momentos, e incluso abordar infraestructuras que ni siquiera eran de nuestro ámbito competencial.

Pero en el año 2008 se desinfla la burbuja inmobiliaria y aparecen los problemas, por algo que usted ha explicado perfectamente cuando decía «los ingresos que nos vienen de la Comunidad Autónoma ni son estables ni previsibles, pero los servicios sí son perfectamente estables, los que hay que prestar a los ciudadanos, y además son bastante previsibles».

Y no solo que se desinfla la burbuja inmobiliaria sino que además la evolución de los ingresos de las corporaciones locales con el paso de los tiempos ha ido disminuyendo. En primer lugar, porque se elimina el IAE para todas las empresas que no facturen más de 1 millón de euros. Se reducen, por esto de la burbuja inmobiliaria, todos los ingresos en general pero específicamente uno de los más

importantes de las corporaciones locales, que es el ICIO. Y lo más reciente, el tema de las plusvalías, que es un tema que todavía está pendiente de resolver. Y aparece la famosa Ley de Racionalidad y Sostenibilidad de las Administraciones locales, que tiene dos consecuencias en el mundo local: una, los recortes, los ajustes que sufren, lógicamente, los propios ciudadanos; y la segunda, que para mí es mucho más grave, la limitación de la autonomía local.

Esta es la realidad que hemos tenido hasta este momento, en que aparece algo de lo que tantas veces hablamos o que estamos hablando mucho en los últimos tiempos, que es el tema de la transición, la transición energética, la transición ecológica, y ahora estamos viviendo en el mundo local una transición entre épocas. Y digo que estamos viviendo una transición entre épocas porque se mezcla la globalidad y la proximidad de forma simultánea, y existe una estructura social mucho más fragmentada y demandas sociales que son más heterogéneas y específicas, lo que requiere respuestas que sean más individualizadas y concretas. Y es un reto difícil de abordar si no se hace desde la proximidad, la proximidad que solo pueden prestar los ayuntamientos, que son la Administración que está más cercana a los ciudadanos.

Y tengo que decir que ante este cambio de época tanto el Gobierno estatal como el Gobierno autonómico no tienen ni una mirada alternativa ni una estrategia sobre los gobiernos locales. Mantienen una visión administrativa y jerárquica, como han venido teniendo hasta ahora, de gobierno multinivel, y casi casi que nos tratan a las corporaciones locales como Administración subsidiaria.

Lo cierto y verdad es que estos años de crisis han servido para algo muy concreto, y han servido para demostrar que la Administración local es la Administración más eficiente, y digo que es la Administración más eficiente porque es la única Administración que ha conseguido tener superávit durante varios años consecutivos (el 0,5%, aproximadamente), y además es la única Administración que ha reducido el nivel de endeudamiento de las administraciones públicas. Por tanto, ahí está esa realidad, que en algún momento tenemos que reivindicar o que estamos reivindicando, pero que tendrá que aceptar tanto la Administración autonómica como la estatal.

Y hablo ya de lo que usted ha comentado sobre competencias delegadas. Me parece un término más apropiado, a mí esto de competencias impropias no me termina de gustar, competencias delegadas, es verdad que unas con más, otras con menos financiación, pero al fin y al cabo son competencias delegadas, y le pregunto si a usted le parece o le parecería que es el momento, en esa transición que estamos viviendo, ese cambio de época, de que esas competencias delegadas pasen a ser una competencia real de las corporaciones locales. Seguramente cuando hicimos la transición democrática, allá en los años 75, 79..., posiblemente las corporaciones locales no tuvieron el protagonismo que deberían tener como Administración más cercana al ciudadano, y seguramente en este cambio de época es el momento de preguntarnos si todas esas competencias no tienen que pasar a ser competencias, evidentemente, con su debida financiación, de la Administración local.

Y, es más, también me gustaría tener su opinión sobre algo que está en el debate político del municipalismo, si esas competencias además también tienen que extenderse a todo lo que tiene que ver con la sanidad y con la educación, pero no en los ámbitos que ahora mismo estamos desarrollando competencias, sino también, por ejemplo, en la sanidad, con todo lo que es la atención primaria, y en la educación, con todo lo que es la educación de 0 a 3 años y la educación infantil y primaria. Estas son experiencias que en los países más vanguardistas ya están asumiendo desde el mundo local y me gustaría saber cuál es su opinión sobre este asunto. En cualquier caso, la realidad es que en España la participación de los municipios en el gasto público sigue siendo muy inferior a la media europea, sobre todo en aquellos países que son más vanguardistas.

Y voy terminando, señor Ballesta, con otras preguntas que me gustaría que nos respondiera. La primera de ellas es, en fin, usted ha expresado claramente que es necesario hacer una ley de participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, pero me gustaría que fuese más concreto. Es decir, ¿cree que es necesario que esa ley se aborde desde ya? Y cuando digo «desde ya» me refiero a antes de que acabe esta legislatura, precisamente en el contexto de esta ponencia está ese objetivo, por eso también me gustaría tener su opinión.

Y nada más. Terminó con esto. Gracias, señor Ballesta.

SR. URRALBURU ARZA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ FERNÁNDEZ (SECRETARIO):

Señor Urralburu, tiene usted la palabra para hacer las preguntas que considere al señor Ballesta. Gracias.

SR. URRALBURU ARZA:

Muchas gracias, señor presidente.

Señor Ballesta, agradecer la claridad y la estructuración casi pedagógica de su exposición, porque hace incidencia en algo que hemos valorado en el seno de esta comisión durante todas las últimas comparecencias, y es que al margen de las diferenciaciones políticas que existen, que son constatadas y constatables, en el panorama político regional y estatal también, la realidad es que el problema de la financiación local es un problema político que no entiende tanto de diferencias de color cuanto del reconocimiento de que se está dando una infrafinanciación en la Administración que es más cercana a la ciudadanía, que es la Administración que está peor financiada desde el origen -lo decía el señor Martínez Baños- de la democracia en nuestro país y que además es la que peor garantiza la suficiencia financiera, que es lo que la Constitución española exige para las entidades locales.

Es verdad que no tenemos capacidad de influir desde aquí directamente de una manera directa, sino indirecta, sobre los ingresos del Estado, que están en gran medida en el meollo crítico -las cifras que usted ha expuesto son clarísimas- de lo que supone la financiación de las entidades locales. Tampoco tenemos directamente capacidad de influir en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que es el origen, probablemente, de la insuficiencia presupuestaria de las entidades locales, de las que han evidenciado que no solamente son las que más han trabajado para luchar contra el déficit y contra la deuda pública en el conjunto del país, sino las que mejor capacidad tienen para hacerlo, y lo han demostrado a pesar de que la caída de ingresos, fundamentalmente por los impuestos inmobiliarios, donde más ha influido es en las entidades locales. La realidad es que se ha dotado a las entidades locales de muy pocos instrumentos para compensar los ingresos perdidos, por tanto tiene que haber una reordenación de todo el conjunto del sistema, que va precisamente en la línea de lo que usted estaba señalando, la definición de las competencias impropias. Y me ha gustado ese término porque la ley es muy clara, la Ley de Hacienda local, en lo que hace referencia a las competencias delegadas, que tienen que estar suficientemente financiadas y que tienen que ir acompañadas de una memoria económica que justifique esa transferencia de competencias, y por tanto tienen que tener un respaldo teórico detrás que garantice que los ayuntamientos, las entidades locales, pueden gestionar esas competencias y hacerlo con la suficiencia financiera que marca la Constitución española.

Bueno, esto no se está haciendo, esto es evidente que no se está haciendo, que se está haciendo de una manera desigual e injusta, como muy bien ha señalado con las cifras que ha puesto encima de la mesa, entre los diferentes ayuntamientos del país. Y se suma esa injusticia financiera a la que ya existe en el ámbito de la financiación autonómica, con lo cual estamos percibiendo con claridad que los ayuntamientos de la Región de Murcia están recibiendo muchísimo menos del conjunto del Estado que lo que reciben otros territorios. Por tanto, la desigualdad que arrastra esta Comunidad es más pesada, más dura y también más injusta.

Y hay que decirlo, y yo creo que ahí es donde entramos en un terreno mucho más político, también con respecto a la financiación que la Comunidad Autónoma tiene que gestionar, lo que recibe como ingresos dentro de la partida de ingresos de financiación provincial, lo que va destinado a la Diputación Provincial, al ser una Comunidad Autónoma uniprovincial, esos 230 millones de euros, que es en el fondo lo que en esta comisión podemos gestionar y sobre lo que podemos trabajar para garantizar que las PICA se distribuyan en el ámbito de la Comunidad Autónoma entre los diferentes ayuntamientos de una manera mucho más justa, con unos criterios mucho más igualitarios, más equitativos, más homologables al conjunto de los municipios. Y hay datos que nos han dejado los diferentes expertos que han pasado por la comisión, como que prácticamente hay un déficit anual de en-

tre 110 y 120 millones de euros de ingresos de transferencias, ya no vamos a decir estables, que evidentemente no son estables ni tienen un horizonte de posibilidad de desarrollo, digamos, coherente con las competencias que asumen los ayuntamientos, es que además no se están ejerciendo entre un 50 y un 60%. Es decir, estamos con una Comunidad Autónoma que transfiere el coste de la infrafinanciación de la Comunidad Autónoma directamente a los ayuntamientos. Esto es una cuestión que nos preocupa y que marca, digamos, la diferencia entre la prisa que podemos tener algunos partidos políticos por garantizar una ley de financiación local, que permita por lo menos por esa vía una mayor distribución de recursos, y un Gobierno regional y un Partido Popular que, viendo además el número de ayuntamientos que está gobernando en la Región, no tiene tanta prisa. Es la voluntad que tenemos algunos partidos políticos de acelerar antes de la finalización de esta legislatura esa ley de financiación local, que nos permita por lo menos con esos 230 millones de euros que están ahora mismo habilitados en los presupuestos de la Comunidad Autónoma hacer una distribución más justa.

Si le parece y una vez reconocidos los puntos en común que tenemos y las diferencias que podemos reconocer, me gustaría hacerle una serie de preguntas.

Es evidente que con la Ley de Estabilidad Presupuestaria se ha perdido financiación local. A mí me gustaría saber, si ustedes desde el Ayuntamiento de Murcia tienen la capacidad de decir cuál ha sido la pérdida de financiación, es decir, en dónde podríamos colocar numéricamente y además de servicios, de calidad de servicios, esos recortes que tienen que ver con una deuda, que tenemos que decir que el Estado debe a las entidades locales y en concreto a las entidades locales de la Región de Murcia. Desde nuestro punto de vista está muy claro, se ha transferido a las entidades locales el esfuerzo de ajuste del cinturón, de ajuste del déficit, y queremos saber en cuánto se puede cuantificar esto en cada uno de los ayuntamientos de la Región. Me gustaría, si fuera posible, que usted nos dijera en cuánto se han podido reducir esos ingresos en el Ayuntamiento de Murcia.

En segundo lugar, si tiene definidas las cantidades de esa falta de transferencia, de ese déficit que usted cifraba en un servicio que presta en competencias delegadas infrafinanciadas en 39 millones de euros, cuánto le corresponde exactamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, si es todo el 100% o es una cantidad menor, y por tanto en el histórico, desde la Ley de Sostenibilidad, del año 2012, cuánto sería la cantidad que la Comunidad Autónoma le debería al Ayuntamiento de Murcia.

También ha expuesto de una manera muy clara cuáles son los criterios. Nosotros desde Podemos tenemos algunos otros y queríamos preguntarle también sobre esos criterios de distribución de los recursos que piensa incluir en el modelo que tenemos que arbitrar en esta comisión, criterios como, por ejemplo, nivel de desempleo en el municipio, renta per cápita, PIB industrial... Porque creemos que junto a los que usted ha señalado, que nos parecen muy importantes (población, dispersión, extensión del municipio, población mayor de 65 años...), creemos que estos tres criterios también son determinantes en la capacidad recaudadora del Ayuntamiento y por tanto también en la capacidad de redistribución de la riqueza en el ámbito de la entidad local. Repito, desempleo en el municipio, sería interesante también ver los indicadores de desempleo joven y de desempleo femenino, renta per cápita y PIB industrial. Queríamos preguntarle qué es lo que piensa sobre incluir estos indicadores también como criterios para la distribución de los recursos.

Y por último una pregunta muy directa, qué piensan de la plusvalía. Quiero decir, aquí ha habido una reducción de ingresos masiva en las entidades locales, hay una ley que aprieta el cinturón a las entidades locales, tenemos unos ingresos basados fundamentalmente en la propiedad, y nos encontramos ahora mismo con que por sentencia se pierden además otros ingresos tan importantes como es el de la plusvalía. Si creen que podría buscarse otra fórmula también para aumentar los ingresos en las entidades locales que puedan compensar esta pérdida.

Muchísimas gracias.

SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (SECRETARIO):

Gracias, señor Urralburu, por su intervención.

SR. URRALBURU ARZA (VICEPRESIDENTE):

Señor Fernández, por Ciudadanos, tiene la palabra.

SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

Muchas gracias, señor Urralburu.

En primer lugar, por supuesto, agradecer la claridad en la exposición dada por el señor Ballesta. Creemos que ha sido muy adaptada a su formación o profesionalización docente.

Decirle que coincidimos en la necesidad de esa regulación en la distribución, pues somos la única Comunidad Autónoma que no tiene esa norma, aunque se ve bajo distintos puntos o bajo distintos prismas en las demás comunidades autónomas, pero en nuestra Comunidad Autónoma no se ha abordado nunca una norma específica para la financiación de los ayuntamientos y distribución en los ingresos de la Comunidad Autónoma. Como se ha apuntado, el déficit del dinero que se recibe como Diputación Provincial no se está dando a los ayuntamientos. Hasta ahora los alcaldes de otros municipios que han pasado por aquí han dicho más o menos sus necesidades financieras, que usted cifra en 39 millones, aproximadamente, de esas competencias delegadas no suficientemente financiadas.

Vamos a ser breves y vamos a ir un poco a las preguntas. También decirle que coincidimos en esa falta de segunda descentralización hacia los ayuntamientos, coincidimos plenamente en que son las unidades básicas de gestión y que, evidentemente, tienen que gestionar con los recursos suficientes, pero yo creo que debe ser la Comunidad Autónoma la que regule que esa distribución y esos ingresos y gastos se hacen de la forma adecuada. A lo mejor sería necesario ejercer esa función interventora por parte de la Comunidad Autónoma en esos ingresos que se recibieran.

Por otra parte, hacerle las preguntas básicas, si tiene el catálogo ese de competencias y esa propuesta de catálogo que usted ha dicho, que sería conveniente establecerlo. Yo creo que es una de las cosas más interesantes que hay que hacer en esta regulación de las PICA, establecer cuáles son las competencias básicas de cada Administración, por eso, por el solapamiento de competencias que muchas veces hay y porque las competencias delegadas sin financiación, o llamadas competencias impropias, que se asumen por parte de los ayuntamientos, también habría que dejarles claro, como usted ha dicho, que si eso es una competencia que está asumiendo el ayuntamiento pues debería ser con los ingresos del municipio.

Por otro lado, las diferencias de competencias también habría que limitarlas un poco en función de la capacidad de gestión de cada municipio. Entiendo que no es lo mismo un municipio de menos de 20.000 habitantes, poniendo esa cantidad, que habría que establecerla, podrían ser 20.000, podrían ser 15.000 o podrían ser 40.000, esa delegación de competencias. Evidentemente, la gestión en algunos municipios pequeños de nuestra región se vería bastante mermada. Entonces, ¿cree que esas competencias deberían de estar divididas en función de los habitantes, con capacidad de gestión de esos municipios, en función de los funcionarios, o si la Comunidad Autónoma debería desviar algún tipo de fondo a estas entidades para que pudieran ejercitar toda esa gestión?

Y esas son en definitiva nuestras apreciaciones y nuestras preguntas a su intervención.

Muchísimas gracias, señor Ballesta.

SR. URRALBURU ARZA (VICEPRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Fernández.

Tiene la palabra el señor Coronado, por el Partido Popular.

SR. CORONADO ROMERO:

Muchas gracias, señor presidente.

Buenos días y bienvenido a su casa, alcalde de Murcia, señor Ballesta.

Primero sumarme a lo que yo creo que es el sentimiento de todos los partidos, todos los grupos parlamentarios que estamos aquí, y es a la felicitación por la brillantez en su exposición y por la concreción que ha sido capaz de realizar sobre un tema que yo siempre me empeño en decir que es com-

plejo, que tiene muchas aristas, y que seguramente, al contrario de lo que parece ser el espíritu a veces en esta comisión, no es tan fácil de solucionar.

Le voy a hacer la pregunta al principio y, así, mi intervención va a ser intentar justificar la pregunta. ¿Usted cree, señor Ballesta, que es posible solucionar la participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma con la actual financiación de la Comunidad Autónoma?

¿Usted cree que la ley de participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma debería de ser objeto o debería de estar contenida en el Estatuto de nuestra Comunidad Autónoma, como ocurre en otras comunidades?

Y luego le voy a decir por qué le agradezco a usted un montón de reflexiones, porque pertenezco al mundo local, como decía el señor Martínez Baños, y no estaba usted entonces en el mundo local pero nosotros yo creo que sí. La participación en los ingresos del Estado, que, efectivamente, no son objeto de esta comisión, es un tema sin resolver, donde hay mucho dinero que no reciben los ayuntamientos y que deberían de recibir.

Yo voy a poner un ejemplo concreto que todos vamos a entender. Yo era alcalde de Las Torres de Cotillas cuando hubo un plan, el Plan E, que destinó 8.000 millones de euros a los ayuntamientos de toda España. ¿Y por qué 8.000 millones de euros, por qué no 9.000, por qué no 7.000? Porque, mire, había un estudio en la Administración central del Estado que hablaba de que la subfinanciación local procedente de las competencias que teóricamente nos tenía que sufragar el Estado era cierta, era así, y esos 8.000 millones era lo que el equipo del entonces presidente del Gobierno, el señor Zapatero, se planteó. Él planteó un Plan E para reactivar el empleo y para una serie de cuestiones que desde mi punto de vista eran relevantes, pero él puso esa cifra porque las PIE no estaban siendo objeto del tratamiento que deberían ser por todos los gobiernos que ha habido a lo largo de la historia en España. Y fíjese, por ejemplo, en Las Torres de Cotillas nos tocó 176 euros por habitante, y por eso nos dieron 3,5 millones, que nos permitió conectar la avenida Juan Carlos I con la N-344, seguramente la infraestructura más importante que siendo yo alcalde se ha hecho en Las Torres de Cotillas. Entonces, seguramente de aquí, y esto ya no es una pregunta a usted, señor Ballesta, debería de salir una moción conjunta de todos los partidos donde hablásemos de la participación los ayuntamientos en los ingresos del Estado. Yo conmino a los grupos parlamentarios a que lo hagamos, porque creo que es algo que es de justicia, es algo que además está reconocido y creo que a ciudades como Murcia le vendría muy bien, tal y como usted nos contaba.

Y luego, mire, en esta comisión, aparte de que ustedes nos den la visión de qué es la gestión diaria y de los problemas diarios que ustedes tienen con sus vecinos y vecinas, las claves están en qué criterios nos proponen ustedes y que necesariamente yo creo que debe de contener, y todos los partidos y los grupos lo hemos dicho así, esa nueva ley de financiación, de participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma.

Usted nos ha añadido el concepto de capitalidad, que yo creo que es muy importante, igual que el número de habitantes, yo creo que eso lo participan todos los alcaldes; la dispersión, creo que lo participan todos los alcaldes; la edad o la población, que lo participan todos los alcaldes... De manera que yo creo que su intervención, señor Ballesta, ha sido una intervención redonda, concreta y de propuestas también muy concretas.

Y ahora ya sí que es la última, le he hecho dos y ahora le voy a hacer la última. Yo tengo claro que cada Administración tiene que tener una competencia, yo eso lo tengo claro, pero no sé qué Administración tiene que empezar primero a decir qué competencias quiere. Me aclaro, yo tengo claro que la sanidad, la educación, los servicios sociales... reciben una transferencia del Estado y entonces la Comunidad Autónoma tendrá que decir qué competencias tiene, que es donde se establece, pero cuando la Comunidad Autónoma tome la decisión esa, ¿nos va a dejar participar a los ayuntamientos diciendo que nosotros a lo mejor parte de las competencias que ellos quieren las queremos nosotros? Yo creo que ese juego lo tendríamos que empezar a establecer ya desde el principio, porque si no corremos el riesgo, y lo digo desde la municipalidad, y ya saben ustedes que estoy 100% convencido, de que alguien nos pise el terreno, porque nosotros somos los que más sabemos de las necesidades de nuestros vecinos y vecinas, nosotros somos los que más sabemos de cómo resolverlas, nosotros somos los que más sabemos del coste efectivo de cada uno de los servicios. Entonces, a lo mejor, en lugar de volver a tener otra ley de reforma y sostenibilidad de la Administración local hecha desde arri-

ba, a lo mejor desde abajo, desde los parlamentos, nosotros podríamos hacer propuestas concretas, y también es algo que le pregunto al señor Ballesta y también a los grupos parlamentarios: ¿usted cree que deberíamos de adelantarnos nosotros a esa Administración diciendo en qué queremos ser competentes?

Muchas gracias, de verdad, por su intervención, que ha sido ilustrativa y por supuesto estupenda, y que tenga usted un día estupendo, señor Ballesta.

SR. URRALBURU ARZA (VICEPRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Coronado.

Señor Ballesta, tiene la palabra.

SR. BALLESTA GERMÁN (ALCALDE DE MURCIA):

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, en primer lugar agradecerles su extrema amabilidad con mi persona, que en realidad lo que he hecho ha sido exponerles un poco lo que ha sido fruto del trabajo conjunto, del esfuerzo, del análisis y de la reflexión del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Murcia y también de los servicios técnicos del propio Ayuntamiento, con los cuales hemos compartido muchas sesiones de trabajo, para responder al nivel que esta comisión y esta casa, que es la Asamblea Regional, se merecen, y les aseguro que hemos puesto todo nuestro interés en venir hoy con el trabajo hecho y con una serie de conclusiones.

Voy a pasar, si les parece, a argumentar por orden de sus intervenciones.

Decía el señor Martínez Baños, y decía bien, que vivimos un cambio de época. Dice Sousa da Silva, un famoso filósofo brasileño, que no vivimos una época de cambio sino un cambio de época, que es algo muy distinto. Y ha reflexionado sobre algo muy importante, qué debe pasar a ser competencia de las entidades locales, y ha citado dos elementos básicos, la sanidad y la educación. Es más, ha hablado de la atención primaria y de la educación infantil y primaria... Claro, sanidad y educación son derechos básicos de todos los españoles, y decía Montesquieu -al que algunos quisieron enterrar- que determinados elementos como las cartas magnas deben ser tocados con manos temblorosas. ¿A qué me estoy refiriendo? A que cuando hablamos de principios de derechos básicos de todos los españoles habría que combinar y balancear adecuadamente tres principios: eficacia, equidad e igualdad. Eficacia, puesto que puede ser, efectivamente, que las administraciones más cercanas a los ciudadanos sean más eficaces en prestar estos servicios, puesto que están más sobre el terreno, y, claro, guiados exclusivamente por un criterio de eficacia podía parecer correcta la reflexión que me hace, pero no podemos olvidar los principios de equidad y de igualdad. Equidad, claro, que de ese catálogo de competencias tengamos todos las mismas, no unos más que otros. La equidad en este momento, por ejemplo, y hablo de sanidad, que es quizá lo que más conozco, dependiendo de en qué comunidad autónoma estés el catálogo de prestaciones es distinto. Bueno, hasta los calendarios de vacunación son distintos. O sea, cosas absolutamente incomprensibles. Perdón, si a lo mejor me estoy excediendo en mis apreciaciones, discúlpenme.

Eso por un lado, pero luego el tema de igualdad. Es decir, ya no es solamente lo que es el catálogo sino la calidad de la prestación que se hace, no vaya a ser que incurramos de nuevo, por querer ser más eficaces, en faltar a los principios de equidad y de igualdad. Yo por eso en este tema, como son dos principios frente a uno, pondría más énfasis en lo de equidad e igualdad. Es decir, si estos principios se aseguran, que los presten los más eficaces; si no se van a asegurar, que se atienda antes a la equidad y a la igualdad. Esa sería un poco mi reflexión en torno a esta cuestión.

En relación con la siguiente pregunta que me ha hecho, también muy directa, y que entronca con una de las preguntas que me hacía el portavoz del Grupo Popular, sobre la necesidad inminente de abordar esta ley de participación en los ingresos de las comunidades autónomas, mi primera propuesta era... no sé si he escuchado, estoy seguro que sí, que los sistemas de transferencias intergubernamentales a las entidades locales deberían integrar tanto la participación en ingresos del Estado como

la participación en ingresos de las comunidades autónomas. Fijese que en el municipio de Murcia aproximadamente un 70% del presupuesto se obtiene a partir de la propia recaudación del municipio y es un 30% lo que recibimos de transferencias. De ese 30% más del 25% es del Estado, 102 millones de euros, mientras que solamente un 2,5% es lo que recibimos de la Comunidad Autónoma.

¿Con esto qué quiero decir? Que simplemente por razones de volumen, por razones de importancia, es mucho más importante la participación en los ingresos del Estado que la participación en los ingresos de las comunidades autónomas. Es decir, que yo no minusvaloraría una con respecto a la otra.

Y en ese sentido me parece también muy oportuno lo que ha apuntado el portavoz del Grupo Popular, la posibilidad de una moción conjunta de todos los grupos de esta Asamblea Regional instando, de alguna manera, a revisar la participación en ingresos del Estado en lo que afecta a los municipios de la Región de Murcia. Le voy a dar algunos datos que por razones de tiempo no les he dado, pero tengo aquí las entregas a cuenta del año 2018, es decir, datos absolutamente actualizados. Les decía que al municipio de Murcia se van a destinar 221,52 euros por habitante; a Cartagena, 224,29, y a Lorca, 198,60. De los noventa y ocho municipios que aparecen en el listado de cesión de tributos, Cartagena ocupa el 59, Murcia el 65 y Lorca el 90. Por decirles algunos datos, por encima de Murcia y de Cartagena se sitúan Torrevieja, Reus, Tarrasa, Lugo, Jerez de la Frontera, San Cristóbal de la Laguna, Albacete, Burgos, Elche, Sabadell, Mataró, Orihuela, Logroño, Jaén, Palencia, Zamora, Córdoba, Santiago de Compostela, Sant Boi de Llobregat, Coslada, Avilés... Todos esos están por encima de los municipios... No estamos, probablemente, ni en la media de los municipios. De ahí la importancia que también doy al tema de la participación en los ingresos del Estado.

Me preguntaba el señor Urralburu en relación con las pérdidas, la disminución de ingresos que la Ley de Estabilidad Presupuestaria ha generado en el Ayuntamiento de Murcia. Más bien que en la pérdida de ingresos lo que ha habido es una dificultad en la utilización de los remanentes que existen, o sea, que no ha sido tanto el que haya, porque lo que viene procedente del Estado es lo que he indicado antes, sino que lo que ha establecido en la posibilidad de utilización de remanentes, que es lo que ha supuesto tener que dedicarlos básicamente a afrontar deuda preexistente y no utilizarlo en inversiones o en determinadas inversiones financieramente sostenibles, ¿no?, pero en realidad no ha supuesto pérdida de ingresos o disminución en los ingresos.

El déficit de los 39 millones a los que me refería, el 100% Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No les he dado la cifra en general.

En cuanto a los criterios de distribución de los recursos, yo he apuntado tres que en mi opinión deberían ser los nucleares: habitantes, superficie y dispersión. ¿Por qué? Por ser fácilmente objetivables y además fácilmente actualizables. La superficie no va a variar, en principio no va a variar de un municipio a otro, y por lo tanto... Los habitantes sí varían pero son fácilmente objetivables. Y la dispersión en principio no varía, si vamos a las entidades que aparecen en el INE tampoco va a variar. Luego les he puesto algunos otros, pero los que usted ha presentado, niveles de desempleo, renta per cápita, PIB industrial..., también son criterios, pero yo lo que sí sugeriría es eso, que fueran objetivables y fácilmente actualizables, y unas reglas de evolución, que se establezcan también unas reglas de evolución con período de revisión que pueden ser quinquenales, cada cinco años, revisión del modelo, puesto que uno puede plantear un modelo pero la aplicación luego puede llevar aparejado algún tipo de disfunción que habría que corregir.

En el tema de las plusvalías el Tribunal Constitucional ha establecido una sentencia y no nos queda más que cumplir la ley, lo que sí pedimos desde el municipio es que si se va a aplicar retroactivamente haya una compensación por toda esa retroactividad que el Estado debe establecer. Debe establecer una compensación si va a haber retroactividad, porque si es a partir de la ley no nos queda más remedio que cumplirla, pero si es con efecto retroactivo, que haya una compensación, puesto que las entidades locales no son en principio culpables de que eso haya sucedido, puesto que no es una ley que establezcan las propias entidades locales.

El portavoz de Ciudadanos, don Luis Fernández, me hablaba de establecerlo en función de los habitantes. Yo he puesto 20.000 habitantes como elemento posible, puesto que normalmente por encima de 20.000 habitantes se pueden ejercer bien todas las funciones. No olvidemos también el esfuerzo fiscal que hace cada Ayuntamiento, puesto que, claro, es mucho o puede resultar más cómodo dismi-

nuir la presión fiscal sobre los vecinos y generar simpatías, y que vengas a solicitud de otros que te financien. Bueno, esto es un elemento que debe tenerse en cuenta.

Bien, yo creo que en relación con las reflexiones que me realizaba el portavoz del Grupo Popular, el señor Coronado, la ley debe estar contenida en el Estatuto, le damos mayor categoría legal, mayor rango, pero, en cualquier caso, lo que sí me parecería oportuno, como he establecido para la participación en los ingresos del Estado, si no se va a reformar la financiación autonómica en esta legislatura, que se establezcan unos mecanismos bien vía presupuestos generales del Estado, bien vía ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma, para este tipo de disfunciones, o cualquier otra medida de rango legal, puesto que si no nos encontramos en una situación que se va a perpetuar en el tiempo y desde los municipios la sostenibilidad financiera es algo que puede tener un final. Porque, como muy bien decía el señor Martínez Baños, somos los cumplidores, los que estamos de alguna manera cumpliendo los objetivos de déficit, pero esto puede llegar un momento en que no dé más de sí, porque ya el incremento de la presión fiscal por parte de los municipios creemos que ha llegado a un nivel tanto psicológico como social que no da más de sí, y que necesitamos de alguna manera que esas disfunciones que hemos visto tanto en la participación de los ingresos del Estado, en lo que afecta a la Región de Murcia en su globalidad y a los principales municipios de Murcia, como en la partición de los ingresos de la Comunidad Autónoma pues sea una realidad.

Quiero concluir. Conviene citar la Constitución, ¿verdad? Conviene citar la Constitución española en estos momentos y siempre. El artículo 142 de la Constitución española, como saben todos ustedes muy bien, establece que las haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las corporaciones respectivas, y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y participación en los del Estado y de las comunidades autónomas. Tras casi cuarenta años de vigencia de nuestra carta magna, cabe preguntarse si este artículo se está cumpliendo y en qué medida.

Además, junto a este precepto conviene no olvidar que nuestro país ha suscrito la Carta Europea de Autonomía Local, que establece el principio de subsidiariedad, según el cual las competencias deben ubicarse en aquellos niveles de la Administración que mejor puedan gestionarlos de acuerdo con la regla de proximidad: lo que puede hacer un Gobierno próximo que no lo haga uno lejano. Este hecho podría haber tenido consecuencias perniciosas, como la duplicidad de administraciones actuando sobre las mismas materias, y el conflicto permanente sobre qué administración debe financiarlas. A ello contribuye esta ponencia, a ello contribuye este grupo de trabajo, a solventar este problema, por lo que de nuevo quiero transmitirles, para concluir, mi enhorabuena, mi felicitación por su iniciativa y de nuevo mi agradecimiento por su convocatoria a esta comisión, en la que les aseguro que me he sentido enormemente cómodo y con mucho afecto.

Muchas gracias.

SR. URRALBURU ARZA (VICEPRESIDENTE):

Muchísimas gracias, señor Ballesta.

Y terminado el punto del orden del día, se levanta la sesión.